INE/JGE274/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO "ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017"; MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ANTECEDENTES

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral", se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

- III. El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.
- IV. El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016, para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- V. El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- **VI.** El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.
- **VII.** El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

CONSIDERANDOS

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales

que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

- 2. El artículo Transitorio Sexto, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.
- **3.** El artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
- **4.** El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
- **5.** El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.
- 6. El artículo 49 de la multicitada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General

Ejecutiva; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

- **7.** El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
- **8.** El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
- **9.** El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- **10.** El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
- **11.** El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- **12.** El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta

alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

- **13.** Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal "establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto", y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.
- **14.** Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE70/2012, consistieron específicamente en el párrafo 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.
- **15.** El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
- **16.** El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar; en ese sentido, en el inciso b), se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: "nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y

excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos", el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

- **17.** El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.
- **18.** El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y segundo, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

- **20.** La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.
- 21. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto del proyecto específico denominado "Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de la Ciudad de México y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017", cuyo objetivo es proporcionar al Organismo Público Local Electoral los instrumentos electorales para la celebración de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de la Ciudad de México, así como la consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.
- **a)** Mediante solicitudes de cambio de proyecto, formuladas a la Unidad Técnica de Planeación, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.
- b) La motivación prevista en el proyecto por lo que hace al entregable L118529 Listados Nominales, alude a que derivado de la actualización de la fecha de corte para generar la Lista Nominal de Electores con Fotografía, producto de Instancias administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el volumen de impresiones se incrementó, situación que implicó el uso de mayor cantidad de materiales para la impresión y empaque, así como uso del servicio de impresión.
- c) La descripción del cambio refiere:

	Entregable: L118529 Listados nominales
Descripción del Cambio	DICE: Presupuesto Modificado: \$435,976.66
	DEBE DECIR:
	Presupuesto Modificado: \$526,869.59.

d) Que la descripción del impacto en el costo deriva de que se requirió una ampliación presupuestal de \$90,892.93, derivado de que el volumen de impresiones se incrementó, situación que implicó el uso de mayor cantidad de materiales para impresión y empaque, así como uso del servicio de impresión,

asimismo señala que por la naturaleza del cambio, el alcance y objetivo del Proyecto no sufren impacto,

- **e)** Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, por lo que hace al citado entregable, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 1**, y que forma parte del presente Acuerdo.
- **f)** La motivación prevista en el proyecto por lo que hace al entregable **L119029 Notificaciones Ciudadanas**, alude a que por lo que respecta a dicho entregable la cantidad de material requerida fue menor a lo solicitado, por lo cual disminuyó el presupuesto solicitado.
- g) La descripción del cambio refiere:

	Entregable: L119029 Notificaciones Ciudadanas
Descripción del Cambio	DICE: Presupuesto Modificado: \$211,299.35 DEBE DECIR:
	Presupuesto Modificado:\$ 211,059.35

- h) Que la descripción del impacto en el costo refiere a que se reporta un ahorro de \$240.00, posterior al logro del objetivo del proyecto, lo cual se desprende de que la cantidad de material requerido, fue menor a lo solicitado, por lo cual disminuyó el presupuesto solicitado, razón por la cual se ponen a disposición de la DEA, asimismo señala que por la naturaleza del cambio, el alcance y objetivo del Proyecto no sufren impacto.
- i) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, por lo que hace al citado entregable, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 2**, y que forma parte del presente Acuerdo.
- **22.** Que una vez revisadas las solicitudes de modificación al proyecto, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 14 de octubre de 2016, las hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.
- **23.** Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), c) y m); 41, párrafos 1, y 2, incisos b), d) y h), y 69, párrafo 1, incisos d), g), h) e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores las modificaciones del proyecto "Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de la Ciudad de México y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017" mismo que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Segundo.- Las modificaciones del proyecto específico que se aprueban, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones al proyecto señalado, mismo que se señala en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 10 de noviembre de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; asimismo no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

ANEX



Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos 2016



Fecha de solicitud:	Octubre de 2016					
Unidad Responsable:	OF11 - Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores					
	L110009 Clave Ant: N/A					
Clave y nombre del Proyecto	Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de la Ciudad de México y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 (DERFE) Lic. Alejandro Sosa Durán 647,276.01					
Líder del Proyecto:						
Presupuesto Aprobado:						
Presupuesto Modificado por	3 1 27 333 1					
solicitudes de cambio:						
Objetivo del Proyecto:	Proporcinar al Organismo Público Local Electoral los instrumentos electorales para la celebración de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de la ciudad de México, así como la consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.					
Tipo de Cambio:	Ampliación líquida del proyecto					
Otr	o:					
atender otras prioridades institucio	de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de					
and aprobaction de la solicitud Ja CIP, se deberá envior la sol previos a la sesión ordinaria de	icitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábiles					
la CIP, se deberá enviar la sol	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012. Capítulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b), que a la letra dice:					
la CIP, se deberá enviar la sol	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012. Capítulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b), que a la letra					
la CIP, se deberá enviar la sol previos a la sesión ordinaria de Fundamento del Cambio:	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012. Capítulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b), que a la letra dice: Cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a) tales como: nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectiva presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como					
la CIP, se deberá enviar la sol previos a la sesión ordinaria de	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012. Capítulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b), que a la letra dice: Cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a) tales como: nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectiva presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos Entregable L118529 Listados Nominales: Derivado de la actualización de la fecha de corte para generar la Lista Nominal de Electores con Fotografía, producto de Instancias Administativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el volumen de impresiones se incrementó, situación que implicó el uso de mayor cantidad de materiales para impresión y empaque, así incrementó, situación que implicó el uso de mayor cantidad de materiales para impresión y empaque, así incrementó.					



Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos 2016



Impacto del Cambio	El alcance y el objeti	vo del Proyec	cto no sufrer	impacto.				
Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.	Se requirió una am volumen de impresic cantidad de materio impresión. Cabe mencionar que	ones se incre les para imp	ementó, situa presión y emp	ación que ir paque, así c	nplicó el uso omo uso del s	de mayo ervicio de		
Capítulo de Gasto que afecta	1000 e ISN: 2000:	x 3000:	x 4000:	bo:	00:			
Nota Con fundamento en los Linnumeral 5 inciso c) y párrafo segun del Instituto Federal Electoral, artícul Artículo 5. El ejercicio y control de estricta responsabilidad de sus titul normativas aplicables. Los titulares de las Unidades Resposica, las erogaciones del gasto; as durante el ejercicio, se ajusten al cosobre ejercicios. Adicionalmente, no La autorización presupuestal que si	do del inciso d), y el Mar lo S. primero y segundo pc los recursos presupuesta ares, quienes deberán vigi nsables serán los únicos f imismo, deberán prever y umplimiento de los objetio o podrán contraer obligac	nual de Norma firafos, que a l rios y financie lar el uso eficie acultados par adoptar med vos, metas y e- iones previas s	as Administrati la letra dispon eros asignado: iente de los m ra autorizar m didas necesari entregables es sin contar con	vas en Mater en: a a cada Uni ismos de acu ediante firmo as para que tablecidos, e la suficiencia	ia de Recursos I dad Responsab erdo con las dis l autógrafa y a los gastos que s vitando así sube presupuestal re	Financieros ele, son de posiciones través de se realicen ejercicios o spectiva.		
recursos presupuestales, mismos qu								
Líder de Proy	ecto		Coording	dor/Director	de área	No. of Concession,		
Lic. Alejandro Josa Durán Directro de Productos y Servicios Electorales		Mtro. Alejandro Andrade Jaimes Coordinador de Procesos Tecnológicos						
	Ing. René i Director Ejecutivo del R	Miranda Jaim Jegistro Fedel	nes ral de Electo					
	ıra uso exclusivo de la l	Jnidad Técni	ca de Plane	ación				
Fecha de Revisión	Nombre y F	/3 irma	Revisó	Nombr	e y Firma			
	Obse	rvaciones	tost to the last	are the latest and				
	9036	aciones	THE STATE OF THE S	a continue of the		TO BE THE TOTAL		



Fecha de solicitud:

Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos 2016

Octubre de 2016



recha de soliciloa.	Octobre de 2016			
Unidad Responsable:	OF11 - Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores			
	L110009 Clave Ant: N/A Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de la Ciudad de México y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 (DERFE)			
Clave y nombre del Proyecto:				
Líder del Proyecto:	Lic. Alejandro Sosa Durán			
Presupuesto Aprobado:	647,276.01			
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:				
Objetivo del Proyecto:	Proporcinar al Organismo Público Local Electoral los instrumentos electorales para la celebración de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de la ciudad de México, así como la consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.			
Tipo de Cambio:	Economía			
Otro:				
	les. le cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de			
Si la aprobación de la solicitud c	le cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de itud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábiles			
Si la aprobación de la solicitud c la CIP, se deberá enviar la solic	le cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de itud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábiles			
Si la aprobación de la solicitud c la CIP, se deberá enviar la solic	le cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de itud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábiles la JGE del mes en curso. Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, Capítulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b), que a la letra			
Si la aprobación de la solicitud c la CIP, se deberá enviar la solic previos a la sesión ordinaria de la	le cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de itud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábiles IJGE del mes en curso. Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, Capítulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b), que a la letra dice: Cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a) tales como: nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como			



Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos 2016



Impacto del Cambio	Se reporta un ahorro cual se desprende solicitado, por lo cu ponen a disposición Cabe mencionar qu	de que la val disminu de la DEA.	cantidad c yó el presup	de material r ouesto solicit	equerido, fu ado, razón p	e menor a lo por la cual se
Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.	El alcance y el objet	ivo del Proy	vecto no sufr	en impacto.		
Capítulo de Gasto que afecta	1000 e ISN: 2000:	x 3000:	x 4000:	000:	00:	
Nota Con fundamento en los Liner numeral 5 inciso c) y párrafo segunda Instituto Federal Electoral, artículo 5, p. Artículo 5. El ejercicio y control de los responsabilidad de sus titulares, quien aplicables. Los titulares de las Unidades Responsa las erogaciones del gasto; asimismo, e ejercicio, se ajusten al cumplimiente ejercicios. Adicionalmente, no podrár La autorización presupuestal que se recursos presupuestales, mismos que	o del inciso d), y el Manu- primero y segundo párra- recursos presupuestarios es deberán vigilar el uso ables serán los únicos faci deberán prever y adopto de los objetivos, mel a contraer obligaciones l otorga en la presente s	val de Norma fos, que a la s y financiera eficiente de vultados para ar medidas r las y entreg previas sin ca olicitud de c	as Administrat letra dispone is asignados c los mismos di a autorizar me lecesarias par ables estable ontar con la si camblo, qued	ivas en Materion: a cada Unidad e acuerdo cor ediante firma a ra que los gast ecidos, evitano uficiencia pres la condiciona	a de Recursos Responsable, a las disposicion utógrafa y a tr os que se reali do así subejer upuestal respe	Financieros del son de estricta nes normativas ravés del SIGA, cen durante el cicios o sobre ctiva.
Lic. Alejandro Sosa Directro de Productos y Serv	Durán		Mtro. Al	ejandro Andror de Proceso	ade Jaimes	cos
	Titular de la U	nidad Resp	onsable	9		
]	Ing. René Director Ejecutivo del I	Miranda Ja Registro Fed		ctores		
Par Fecha de Revisión	a uso exclusivo de la	Unidad Téc		THE PERSON NAMED IN COLUMN		
14/oct /2016	Que Nombre y F	3 Firma	Revisó		ore y Firma	
	Obse	ervaciones	a substant		NAME OF TAXABLE PARTY.	
	3530	aciones		A TANK OF THE PARTY.	Market State (Market)	
	10000					